

SIJARIC:



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN /12-diciembre-2022

CLAVE: TEM001194
 VOLIO TRÁMITE: 711.374
 NOMBRE: SILVA CARDENAS DAVID
 UBICACIÓN: POZA BICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
 CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 6.00 mts
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mG.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""
 IMPORTE: \$930.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p
MARTES	SI	DE: 08:00:36 a	SABADO	SI	DE: 08:00:08 a	A: 11:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:35 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:35 a				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

P. I. Belsa
 ATRIBUZO



David Silva C
 ACEPTO
 SILVA CARDENAS DAVID

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE
 2022 - 2024
 DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semaño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ponfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.